

TEMUCO,

VISTOS: 02 MAYO 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N°1262 del 09/09/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2988, por el periodo de un mes, es decir hasta el 03 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1356 del 29/09/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2988, hasta el 03 Marzo 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Oficio N°517 de fecha 07/04/2016 de la DOM que señala que es factible autorizar la actividad comercial señalada por un nuevo periodo de 06 meses y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 02/09/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

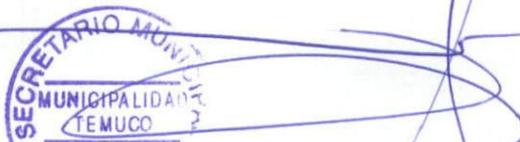
Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 Septiembre 2016
Rol	: 7-2988
Actividad Económica	: VENTA ARTICULOS PELUQUERIA Y PERFUMERIA
Código Actividad	: 513.930
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°448
Nombre Del Contribuyente	: BELLASUR SPA
Rut	: 76.458.425-2
Dirección Particular	: VILLA ALEGRE N°615
Rol Avalúo	: 90 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)